



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1-37-02

AUTO N° 002

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 2 DE 2012

Que en oficio con radicado 5677, el señor SERGIO DANIEL ELJACH ORTIZ, Gerente de AEROPENORT LTDA., solicito renovación de concesión de aguas subterráneas y aportó diseño definitivo del pozo y certificado de tradición y libertad.

Que en oficio 3565 de Octubre 27 de 2011 CORPAMAG le solicita al peticionario cancelar la suma de \$79.380 por concepto de evaluación de la concesión solicitada.

Que en nuevo oficio 31_2011, el señor SERGIO DANIEL ELJACH ORTIZ presenta: Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión, Recibo de Pago No. 810 por valor de \$79.380, Copia radicado 3565, Certificado de Existencia y Representación Legal, Contrato de Arrendamiento del propietario del predio, Certificado de Tradición y Libertad, Diseño del Pozo e Imagen del pozo en sitio.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en Auto No. 2094 de Diciembre 5 de 2011 se da inicio al trámite solicitado, fijándose como fecha de inspección ocular el día 27 de Diciembre de 2011.

Que el día 2 de Enero de 2012 el peticionario se acerca a la entidad a fin de surtir notificación personal del Auto 2094, sin embargo, se le informa que la fecha de la inspección ocular ya venció y que por ello deberá fijarse nueva fecha.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Secretaria General y de Control Ambiental (E) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición del señor SERGIO DANIEL ELJACH ORTIZ, Gerente de AEROPENORT LTDA., de renovación de CONCESIÓN DE AGUAS subterráneas, para las actividades de fumigación, sin que la admisión implique autorización alguna.



[Firma]

Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contacto175@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés el día **Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Doce (2012) a las siete y media de la Mañana (7:30 a.m.)** por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Orihueca y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Un aviso en un diario de amplia circulación regional por una sola vez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993;
3. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Zona Bananera.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el expediente número 2984 ante el Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta.

SEXTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


SARA DÍAZ GRANADOS CUENCA
Secretaria General (E)

Elaboro Sara D.
Expediente 2984



Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

10 ENE 2012

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil, ocho (2008) se notifica personalmente al señor(a) Sergio Daniel Eljach Ortiz quien exhibió la C.C. No. 78023878 expedida en Cereté en su condición de Representante Legal el contenido del Auto No. 002 de Enero 2 de 2012. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

Dilmar Encarnación
C.C. 36.53408554

EL NOTIFICADO

Miguel Eljach
C.C. 78023878



Qui

Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

